Extraord.

En la N. N. y M. L. Ciudad de Antequera y Sala de Ayuntamiento della Juntaron y Congregaron a Cavildo extraordinario la presente tarde de oy primero de Abril de mil setecientos setenta y nueve, los Señores Dn Joseph de Troya Alcalde mayor, Dn Lucas Mesia, Dn Franco Antonio Dn Joseph de Ocaño, Dn Alfonso de Bonnet, Dn Pedro de Ibarra, Dn Franco Rivera Dn Diego Hernandez, Dn Luis Garcia regidores, Dn Franco Garcelan y Dn Pedro Bocalando Diputados del Comun y acordaron lo siguiente

Cita

Eneste Ayuntamiento Mario Gallardo Portero de Vara certifico haver citado para este Cavildo a todos los Caballeros regidores y Diputados del Comun que han podido ser hallados, y que tambien a los Caballeros Procuradores Gridio gral y Personero

Sobre Saca de Panas por Panadero

Que el dho dia mes y Año Eneste Ayuntamiento mediante la Citacion general fha el dha dia mes y Año los Caballeros regidores Diputados del Comun Gridio gral y Personero, el memorial presentado al Señor Alcalde mayor de esta Ciudad que lo preside por Dn Joseph Cochao, Antonio Ruedas, y otros Comisarios Panaderos dem Premisos en que haciendose Cargo delas providencias tomadas, y que se les diesse Saca para la Saca y Consumo delas Animas y trigo dem Pueblos se hallasen asegurados delas Calamidades, en el dia harta el mes de Junio proximo Vajo el precio Aque se panaderan, y con la pena Calidad deque por esta Ciudad durante dho tiempo, no se hayan de hacer novedad alguna en el peso y precio del Pan Comun y demas Especies de mediano y blanco frances que se amasa para el Abasto Publico como el que se deva Cargar alas mugeres quellaman Maturera y que tambien Amasaran Pan para vender al Comun la Racion que parezca Justa con arreglo alla matricula que ay en el Pueblo y las demas Circunstancias que se ponen en Cuia inteligencia y teniendo presente esta Ciudad todo lo antecedente que trataron Deste particular Dijo: Que reflexionada la Proposicion que por dho memorial hacen los referidos Panaderos con aquel Justo y atencion que merece la importancia y gravedad deste asumpto no se halla esta Ciudad por adaptable medio alas Circunstancias y motivos que tuvo para las Providencias Acordadas y elque se pongan los Panaderos por carecer deaquella buena fee y Justificacion que siempre ha observado esta Ciudad en el arreglo y seguro determinado diriguir al mejor desempeño dem obligacion y Cumplimiento delas referidas Providencias con que se halla para el govierno y direccion deste Pueblo y Conservar el Sagrado Caudal dem fondo, precaviendo por todos medios Qualquiera sensible consequencia que amenace de repuesto Al Aximo y el regular Pie que decia se Compensasse delas perdidas padecidas enel año parado segun ultimamente le esta encargado en orden del Ylustre Señor Superintendente gral del